

México, D.F., a 19 de febrero de 2014

Versión estenográfica de la III Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Piso 9 de dicho Instituto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy buenos días tengan todos ustedes siendo las 12 horas del día 19 de febrero de 2015, estamos aquí todos los miembros del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, convocados a celebrar la III Sesión de este año 2015. Le pediría al Secretario del Consejo verificara el quórum de la Sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidenta buenos días, le informo que con la presencia del Licenciado Enrique Ruiz representante de la Contraloría Interna, el Licenciado Carlos Silva Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y usted Comisionada Labardini Presidenta de este Consejo y de un servidor Juan José Crispín tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien Secretario, quisiera proceder a la aprobación del Orden del Día, si nos hace favor de decirnos los asuntos que están presentados a la consideración del Consejo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidenta tenemos 2 proyectos de resolución, el primero el recurso de revisión número 2014006149 y el segundo 2014006150, que son los proyectos listados para el día de hoy, así como en asuntos generales un repaso de los recursos que están en proceso de desahogo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien, pues gracias pues procedemos entonces al análisis del asunto III.1 relativo al recurso de revisión ya mencionado 2014006149, si nos hiciera el Licenciado Crispín favor de hacer un somero resumen del caso que se somete a esta sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidenta y Consejeros quiero poner a consideración de ustedes, que dada la información solicitada y que ahorita resumiré de que se trata, y dado algún precedente que en este Consejo ya conoció, quería poner a consideración de ustedes si se daba una prórroga para conocer de estos asuntos con el sentido de, con el objeto de dar vista tanto al recurrente como a las otras partes en el recurso, esto es al solicitante de la información, al dueño de la información así como a las áreas competentes del Instituto, de tal manera que tengamos un mejor proveer para resolver estos proyectos.

Si quieren paso a rápidamente a las SAI de que se tratan y al final pues ya me dicen si están de acuerdo con la propuesta.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Si como no, adelante.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los recursos de revisión señalados son interpuestos en contra de respuestas otorgadas en su momento a dos solicitudes de acceso a la información la 09121049914 y la 09121050014 a las que se asignaron los números de expediente 30/14 y 31/14 para el control que lleva este Consejo.

Ambos recursos fueron ingresados al sistema INFOMEX el día 26 de noviembre y se tiene como plazo el día de hoy para que este Consejo los resuelva.

En la primera SAI la que termina con 49914, consistió en solicitar los estados financieros, los informes trimestrales que se hayan presentado en términos de la regla cuadragésima segunda de la regla del servicio local y los reportes anuales definidos en el manual de separación contable por servicio, aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de las empresas Baja Celular Mexicana, Mobitel del Noroeste, Telefonía Celular del Norte, Celular de Telefonía, Pegaso Comunicaciones y Sistemas y Pegaso PCS. Todo lo anterior por cada uno de los años del periodo comprendido entre el 2005 y el 2011.

Con la segunda SAI la que termina en 50014, se solicitan documentos similares y por el mismo periodo de tiempo, pero ahora relacionados con las empresas Comunicaciones Celulares de Occidente, IUSACELL PCS, Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, SOS Telecomunicaciones, Telecomunicaciones del Golfo, Portatel del Sureste, IUSACELL PCS de México y Operadora UNEFON.

Como les decía respecto de ambos recursos se propone a los integrantes de este Consejo que se acuerde la prórroga para su resolución, con la finalidad de citar audiencia con terceros interesados a los titulares de la información solicitada, al recurrente y como les comentaba también que estén presentes en dicha audiencia si se considera a las áreas competentes de este Instituto.

Esto de conformidad con la fracción VI del párrafo tercero del artículo 12 del Acuerdo de Carácter General que rige la actuación de este Consejo y que señala que el Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes y se asegurará que éstas puedan presentar de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones así como formular sus alegatos.

Como les comentaba el objeto de esta audiencia, sería tener elementos para un mejor proveer en la resolución que en su momento este Consejo de a ambos recurso de revisión presentados.

Como antecedente señalar lo que señale un poquito al principio, que este Consejo ya conoció de un asunto similar de información relacionado con Radiomóvil Dipsa y que aun cuando la resolución de este Consejo se considera que no le causó

perjuicio, dicho concesionario interpuso un amparo en contra de la misma doliéndose, entre otras cosas, que no se le dio vista durante el procedimiento. Es en este sentido en el que les propongo que se amplié el plazo de resolución hasta por 20 días hábiles, con fundamento en la fracción séptima del párrafo tercero del artículo 12 señalado y que dice que cuando hay causa justificada, el Consejo podrá ampliar el plazo por una vez y hasta por un periodo igual.

De aprobarse esta propuesta y ampliar el plazo para resolver el vencimiento sería el 20 de marzo de 2015.

Sería la propuesta Consejeros

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien Licenciado Crispín muchas gracias, someto a su consideración estas dos propuestas de ampliación del plazo y de citar audiencia a las partes.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno si yo estaría de acuerdo por lo señalado por el Secretario Técnico, en el sentido de que en un asunto de información similar se había citado también a las partes para mejor proveer, pero también nada más aclarando que esto ojalá no fuera un precedente, para no ser esto un precedente, esto es un procedimiento tratándose en otra información de solicitudes de información en las que el titular no necesariamente se aluda a Estados Financieros, si no cualquier otra información que tuviéramos que traer también a los titulares de esa información.

Entonces, yo nada más quisiera aclarar que realmente las solicitudes de información, no representan un procedimiento como tal y que en esta situación se está haciendo para mejor proveer, como se hizo ya en casos similares con anterioridad por parte de este Comité.

Entonces iría con la propuesta perdón.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien y muy importante puntualizarlo, motivarlo en ese sentido. Licenciado

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la contraloría interna, estamos a favor de la ampliación del plazo y de la justificación que se da para efectos de que proceda ésta, así mismo estamos a favor también de la citada acción para las partes en tanto el solicitante como la propietaria de la información, así como de la intervención de las áreas de la institución.

Estamos a favor de la propuesta.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien muchas gracias. bueno por mi parte considero que en efecto de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo de carácter general que rige a este Consejo es una potestad, una facultad del Consejo, citar audiencias, no es una obligación y por tanto no debe entenderse que en todo recurso de revisión tiene que hacerse dado que alguna, que el comité de información y las propias titulares de la información clasificaron, algunos de estos documentos como confidenciales, incluyendo la especificación que hizo la propia titular de la información, cuando la presenta a este Instituto por ser una entidad regulada, consideramos importante primero, digo yo considero importante primero que esté enterada de que hay un procedimiento de recurso de revisión que involucra información de su propiedad y en tal sentido, por lo que respecta a las empresas que ya menciono el Licenciado Crispín para cada uno de los recursos, pues habría que correrles, de una manera darles vista del recurso presentado y de las pruebas y alegatos que hace la recurrente, porque ni siquiera sabe que hay un recurso respecto de información de su propiedad y eso le veo un valor importante, incluso hubiese o no audiencia que insisto y coincido con usted, esa es facultad de este Consejo determinar si debe haber o no audiencia, pero considero que si debe respetársele el derecho de audiencia y de informarle que su información es materia de un recurso.

Así como por las razones ya apuntadas por el Licenciado Crispín de un precedente, que pues será resuelto en un amparo y que esperamos que la Justicia Federal valla haciendo definiciones en cuanto a lo que nos atañe aquí, clasificación de documentos etc., y no que por cuestiones de procedimiento, pues se nos ordene reponer todo y dar garantía de audiencia, entonces creo que es importante en este, en estos 2 casos, a mí me gustaría también ir con la propuesta de ampliar el plazo y una causa justificada suficiente, pues otorgar el pues el derecho de audiencia para mejor proveer, como una facultad del Consejo ya lo dije y por otro es citarlas y si se me permite pues a mí me gustaría que en la misma audiencia se citara al recurrente o los recurrentes de ambos recursos, obviamente cada recurso por separado, pero en esa audiencia de cada uno el recurrente, el o los titulares de la información y el comité de información que ratifico la clasificación de la información.

Escucharlos a todos creo que sería importante y que nos daría mayores elementos, así que con esas puntualizaciones yo acompaño la propuesta del Consejero Crispín.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pues entonces quedaría aprobada por unanimidad la ampliación de este plazo para citar audiencia al recurrente, al comité de información, al titular de la información y a las unidades competentes de este Instituto, les propondríamos un fecha para celebrar esta audiencia, respetando cuando menos los 5 días previos que se tienen que hacer y buscaría hacerlo con mayor anticipación para por si las partes quieren presentar una información

adicional previo a la audiencia, y tratar de citarlas con mayor anticipación a esos 5 días que nos prevé nuestras reglas.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: De acuerdo y se les daría vista con los escritos del recurso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Y demás que se consideren necesarios para que pueda pues la empresa propietarias de la información tener pleno conocimiento del objeto de alcance de los recursos respectivos verdad.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y prepararse para la audiencia y presentar la información adicional que ellos consideren.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: De acuerdo, sugiero que de ser el caso de que el recurrente sea la misma persona, pudiésemos quizá programar 2 audiencias consecutivas una con los para el recurso 49, otra para el recurso 50 si fuese el caso y si no también, de ser posible por calendarios fechas pues para.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Les proponemos algo Comisionada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchísimas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pues serían los asuntos digamos sustantivos de esta tercera sesión y como en anteriores ocasiones, ahorita les estamos haciendo entrega de un resumen del estatus de los recursos que este Consejo tiene en proceso de desahogo.

Lic. Rodrigo Cruz García: Hay que considerar estos dos que se posponen que aquí ya no estaban incluidos.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Habrá que re enlistarlos

Lic. Rodrigo Cruz García: Claro

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En este cuadro.

Muy bien pues sé que están calendarizando todas las sesiones para estar en posibilidades de resolver en tiempo y forma.

Pues siendo así y habiéndose aprobado estos 2 acuerdos en función de plazo y de citar audiencia respecto de los recursos que terminan en 149 y 150 respectivamente, puedo dar por concluida la III Sesión de 2015, del Consejo de

Transparencia siendo las 12 con 20 minutos, del día 19 de febrero del 2015, muchas gracias a todos.

Gracias.